



Contratacion APC SERVIR <contratacionapcservir@gmail.com>

Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones – Invitación Pública No. 003 de 2026.

1 mensaje

ALCANTARILLADOUNILLA CONSORCIO <alcantarilladounilla@gmail.com>
Para: contratacionapcservir@gmail.com

2 de julio de 2026 a las 3:40 p.m.

El Retorno, Guaviare, 02 de julio de 2026

Señores
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA SERVIR – APCSERVIR
NIT. 900.176.795-7
Calle 13 No. 11-21, El Recreo
El Retorno – Guaviare
Correo electrónico: contratacionapcservir@gmail.com

Asunto: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones – Invitación Pública No. 003 de 2026.

Referencia: Invitación Pública No. 003 de 2026, cuyo objeto es la “Construcción del alcantarillado sanitario y pluvial en el centro poblado El Unilla del municipio de El Retorno, departamento del Guaviare”.

Respetados señores:

CONSORCIO ALCANTARILLADO UNILLA, obrando en calidad de posible proponente dentro del proceso de la referencia, y por medio de su representante legal GELBER JOAN VANEGAS VARGAS, en atención a la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 003 de 2026 y dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones (01 y 02 de julio de 2026), presento respetuosamente la siguiente observación, con el propósito de que sea tenida en cuenta por la Entidad de manera previa a la expedición del pliego de condiciones definitivo.

1. ANTECEDENTES – DISPOSICIONES OBSERVADAS

1.1. Experiencia general (numeral 3.5.1 del Proyecto de Pliego de Condiciones). El pliego establece que el proponente debe acreditar dicha experiencia “en máximo dos contratos recibidos y/o liquidados”, cuyo valor sumado, expresado en SMMLV, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso.

1.2. Experiencia adicional (numeral 4.1.2, criterio de asignación de puntaje – 300 puntos). El pliego dispone que se otorgará puntaje a los proponentes que acrediten “hasta un máximo de tres (3) contratos adicionales” a los presentados para la experiencia general, precisando además que, si el proponente aporta más de tres contratos para este ítem, la entidad evaluadora únicamente tomará los tres primeros relacionados en el formato.

1.3. Cuantía y complejidad del proceso. El presupuesto oficial del proceso asciende a \$12.131.894.567,00 M/L (doce mil ciento treinta y un millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y siete pesos), para una obra a ejecutar en un plazo de doce (12) meses, lo que evidencia un proceso de contratación de alta cuantía y complejidad técnica.

2. OBSERVACIÓN

Solicitamos respetuosamente a la Entidad eliminar la limitación en el número de contratos exigidos para la acreditación tanto de la experiencia general como de la experiencia adicional, de manera que los proponentes puedan acreditar dicha experiencia con la totalidad de los contratos que dispongan, sin restricción en su cantidad, siempre que estos cumplan con el objeto, las actividades, la clasificación UNSPSC y las demás condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.

3. FUNDAMENTOS DE LA OBSERVACIÓN

a) Un mayor número de contratos acreditados evidencia mayor capacidad, no mayor riesgo. Un proponente que acredita su experiencia con varios contratos ejecutados demuestra continuidad, trayectoria y capacidad operativa para atender obras de esta naturaleza. En consecuencia, limitar dicho número no protege el interés de la Entidad; por el contrario, restringe la posibilidad de conocer y comparar la verdadera capacidad, idoneidad y experiencia de los oferentes interesados en el proceso.

b) Principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva. De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y los principios de la función administrativa a los que se somete el proceso según el numeral 1.1 del pliego (Ley 142 de 1994, Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011, en lo pertinente), y en armonía con los principios de selección objetiva y libre concurrencia que orientan la contratación pública, las condiciones habilitantes deben permitir la mayor participación posible de oferentes idóneos, sin imponer restricciones que no respondan a una necesidad real del objeto contractual. Limitar el número de contratos admisibles puede excluir injustificadamente a proponentes que, acreditando su experiencia con varios contratos de menor cuantía cuya sumatoria demuestre igual o mayor capacidad que la de quienes cuentan con pocos contratos de mayor valor, se verían impedidos de participar.

4. PETICIÓN CONCRETA

Con fundamento en lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Entidad:

1. Modificar el numeral 3.5.1 “Experiencia General” del pliego de condiciones, eliminando la limitación de “máximo dos (2) contratos”, de forma que la experiencia general pueda acreditarse con el número de contratos que el proponente disponga, siempre que cumplan con el objeto, las actividades y

la clasificación UNSPSC exigidos, y que la sumatoria de su valor en SMMLV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso.

2. Modificar el numeral 4.1.2 "Experiencia Adicional (300 puntos)", eliminando la limitación de "máximo tres (3) contratos adicionales", de forma que la experiencia adicional se acredite y puntúe con la totalidad de los contratos que el proponente aporte para tal fin, conservando las franjas de puntaje ya establecidas en el pliego en función del valor sumado de dichos contratos frente al presupuesto oficial.

Agradecemos tener en cuenta la presente observación dentro del término establecido en el cronograma del proceso, y quedamos atentos a la respuesta de la Entidad a través de los canales dispuestos para tal fin.

Cordialmente,

(Original firmado).

GELBER JOAN VANEGAS VARGAS
Representante legal



Oficio_de_Observaciones_IP_003_2026.pdf
136K



El Retorno, Guaviare, 02 de julio de 2026

Señores

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA SERVIR – APCSERVIR

NIT. 900.176.795-7

Calle 13 No. 11-21, El Recreo

El Retorno – Guaviare

Correo electrónico: contratacionapcservir@gmail.com

Asunto: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones – Invitación Pública No. 003 de 2026.

Referencia: Invitación Pública No. 003 de 2026, cuyo objeto es la “Construcción del alcantarillado sanitario y pluvial en el centro poblado El Unilla del municipio de El Retorno, departamento del Guaviare”.

Respetados señores:

CONSORCIO ALCANTARILLADO UNILLA, obrando en calidad de posible proponente dentro del proceso de la referencia, y por medio de su representante legal **GELBER JOAN VANEGAS VARGAS**, en atención a la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 003 de 2026 y dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones (01 y 02 de julio de 2026), presento respetuosamente la siguiente observación, con el propósito de que sea tenida en cuenta por la Entidad de manera previa a la expedición del pliego de condiciones definitivo.

1. ANTECEDENTES – DISPOSICIONES OBSERVADAS

1.1. Experiencia general (numeral 3.5.1 del Proyecto de Pliego de Condiciones). El pliego establece que el proponente debe acreditar dicha experiencia “en máximo dos contratos recibidos y/o liquidados”, cuyo valor sumado, expresado en SMMLV, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso.

1.2. Experiencia adicional (numeral 4.1.2, criterio de asignación de puntaje – 300 puntos). El pliego dispone que se otorgará puntaje a los proponentes que acrediten “hasta un máximo de tres (3) contratos adicionales” a los presentados para la experiencia general, precisando además que, si el proponente aporta más de tres contratos para este ítem, la entidad evaluadora únicamente tomará los tres primeros relacionados en el formato.

1.3. Cuantía y complejidad del proceso. El presupuesto oficial del proceso asciende a \$12.131.894.567,00 M/L (doce mil ciento treinta y un millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y siete pesos), para una obra a ejecutar en un plazo de doce (12) meses, lo que evidencia un proceso de contratación de alta cuantía y complejidad técnica.

2. OBSERVACIÓN

Solicitamos respetuosamente a la Entidad eliminar la limitación en el número de contratos exigidos para la acreditación tanto de la experiencia general como de la experiencia adicional, de manera que los proponentes puedan acreditar dicha experiencia con la totalidad de los contratos que dispongan, sin restricción en su cantidad, siempre que estos cumplan con el objeto, las actividades, la clasificación UNSPSC y las demás condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.



3. FUNDAMENTOS DE LA OBSERVACIÓN

a) Un mayor número de contratos acreditados evidencia mayor capacidad, no mayor riesgo. Un proponente que acredita su experiencia con varios contratos ejecutados demuestra continuidad, trayectoria y capacidad operativa para atender obras de esta naturaleza. En consecuencia, limitar dicho número no protege el interés de la Entidad; por el contrario, restringe la posibilidad de conocer y comparar la verdadera capacidad, idoneidad y experiencia de los oferentes interesados en el proceso.

b) Principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva. De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y los principios de la función administrativa a los que se somete el proceso según el numeral 1.1 del pliego (Ley 142 de 1994, Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011, en lo pertinente), y en armonía con los principios de selección objetiva y libre concurrencia que orientan la contratación pública, las condiciones habilitantes deben permitir la mayor participación posible de oferentes idóneos, sin imponer restricciones que no respondan a una necesidad real del objeto contractual. Limitar el número de contratos admisibles puede excluir injustificadamente a proponentes que, acreditando su experiencia con varios contratos de menor cuantía cuya sumatoria demuestre igual o mayor capacidad que la de quienes cuentan con pocos contratos de mayor valor, se verían impedidos de participar.

4. PETICIÓN CONCRETA

Con fundamento en lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Entidad:

1. Modificar el numeral 3.5.1 “Experiencia General” del pliego de condiciones, eliminando la limitación de “máximo dos (2) contratos”, de forma que la experiencia general pueda acreditarse con el número de contratos que el proponente disponga, siempre que cumplan con el objeto, las actividades y la clasificación UNSPSC exigidos, y que la sumatoria de su valor en SMMLV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso.

2. Modificar el numeral 4.1.2 “Experiencia Adicional (300 puntos)”, eliminando la limitación de “máximo tres (3) contratos adicionales”, de forma que la experiencia adicional se acredite y puntúe con la totalidad de los contratos que el proponente aporte para tal fin, conservando las franjas de puntaje ya establecidas en el pliego en función del valor sumado de dichos contratos frente al presupuesto oficial.

Agradecemos tener en cuenta la presente observación dentro del término establecido en el cronograma del proceso, y quedamos atentos a la respuesta de la Entidad a través de los canales dispuestos para tal fin.

Cordialmente,

(Original firmado).

GELBER JOAN VANEGAS VARGAS

Representante legal